



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0311-2021-R-UJCM

Moquegua, 11 de agosto de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0810-2021-VRA./UJCM, con fecha de recepción 09 de agosto de 2021, presentado por el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de las modalidades, procedimientos, y ampliación de plazo para la apertura de Cursos Autofinanciados, correspondiente al Semestre Académico 2021-II; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°0052-2019-CU-UJCM, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó el Manual de Procedimientos Académicos Administrativos – Pregrado de la Universidad José Carlos Mariátegui – Versión 03;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprobó en su artículo primero, los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter de excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0091-2021-CU-UJCM, de fecha 12 de febrero de 2021, se aprobó el Calendario de Trámites Académicos, correspondiente a los Semestres Académicos 2021-I y 2021-II, para la Sede Moquegua, Filial Ilo y Filiales (en proceso de cierre) de la Universidad José Carlos Mariátegui; consignando para el trámite de Cursos Autofinanciados, correspondiente al Semestre Académico 2021-II, como fecha de presentación hasta el 04 de agosto de 2021;

Que, mediante Oficio N° 0810-2021-VRA./UJCM, con fecha de recepción 09 de agosto de 2021, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico, informa al Despacho de Rectorado, sobre las tres (03) modalidades, con sus procedimientos correspondientes, para la apertura de Cursos Autofinanciados para nivelación, correspondiente al Semestre Académico 2021-II, siendo los siguientes: i) Cursos del I y II ciclo, bajo la modalidad de Cursos Autofinanciados; ii) Cursos Autofinanciados en base a la modificación del Artículo 34 del Reglamento General de Estudios, donde un estudiante que por diversos motivos deja de estudiar por un tiempo, reanudará estudios en su mismo Plan de Estudios, si solo le faltaran hasta 08 asignaturas para concluir los estudios de su carrera, los mismos podrá llevarlos con sus equivalentes del plan que esté vigente si la Universidad los brinda, caso contrario deberá solicitarlos como Autofinanciados; y, iii) Cursos Autofinanciados para estudiantes que les falte llevar 01 ó 02 cursos, para culminar la carrera, tal como se establece en el Procedimiento N° 35 del Manual de Procedimientos Administrativos - Versión 03, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 052-2019-CU-UJCM; así mismo, solicita la ampliación del Calendario de Trámites Académicos, correspondiente al Semestre Académico 2021-II, en lo que corresponde al trámite de Cursos Autofinanciados, debiendo quedar como última fecha de presentación, hasta el 12 de agosto de 2021; en ese sentido, solicita la aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante el Expediente N° 2571-V-R-UJCM, de fecha 10 de agosto de 2021, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a la documentación señalada en los párrafos precedentes, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, en mérito a los considerandos que anteceden; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la apertura de Cursos Autofinanciados para nivelación, correspondiente al Semestre Académico 2021-II, para los estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales de la Universidad José Carlos Mariátegui, bajo las siguientes modalidades:

1. Apertura de cursos del I y II ciclo, bajo la modalidad de Cursos Autofinanciados.
2. Apertura de Cursos Autofinanciados en base a la modificación del Artículo 34 del Reglamento General de Estudios de la Universidad José Carlos Mariátegui, donde se establece, que un estudiante que por diversos motivos deja de estudiar por un tiempo, reanudará estudios en su mismo Plan de Estudios, si solo le faltaran hasta 08 asignaturas para concluir los estudios de su carrera, los mismos podrá llevarlos con sus equivalentes del plan que esté vigente si la Universidad los brinda, caso contrario deberá solicitarlos como Autofinanciados.
3. Apertura de Cursos Autofinanciados para estudiantes que les falte llevar 01 ó 02 cursos, para culminar la Carrera Profesional, tal como se establece en el Procedimiento N° 35 del Manual de Procedimientos Administrativos – Pregrado de la Universidad José Carlos Mariátegui - Versión 03, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 052-2019-CU-UJCM.

Artículo Segundo. – APROBAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, los Procedimientos para la apertura de Cursos Autofinanciados, correspondiente al Semestre Académico 2021-II, conforme a las modalidades aprobadas en el artículo precedente de la presente Resolución.

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0311-2021-R-UJCM

Moquegua, 11 de agosto de 2021

Artículo Tercero.- MODIFICAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el Calendario de Trámites Académicos de Pregrado, correspondiente al Semestre Académico 2021-II, para la Sede Moquegua, Filial Ilo y Filiales (en proceso de cierre) de la Universidad José Carlos Mariátegui, en el extremo que corresponde a la última fecha de presentación del trámite de Cursos Autofinanciados, debiendo quedar como sigue:

| CALENDARIO DE TRÁMITES ACADEMICOS | |
|---|-------------------------------|
| SEMESTRE ACADÉMICO 2021 - II | |
| SEDE MOQUEGUA, FILIAL ILO Y FILIALES (EN PROCESO DE CIERRE) | |
| CURSOS AUTOFINANCIADOS | HASTA EL 12 DE AGOSTO DE 2021 |

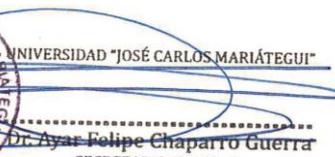
Artículo Cuarto.- ENCARGAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones que se deriven de la presente Resolución.

De conformidad con la documentación que en diecinueve (19) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR

 UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
SECRETARIA GENERAL

Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL

JSG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• DGA
• FACISA
• FAIA
• FCJEP
• RRHH
• OSA
• OEF
• OCUA
• GESTIÓN DOCENTE
• OTIC
• FILIAL ILO
• FILIALES (EN PROCESO DE CIERRE)
C.C. ARCHIVO



Universidad José Carlos Mariátegui

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Moquegua

Calle Arequipa N° 282 - Cel: 953502286

Ilo

Pampa Inalámbrica Av. Universitaria S/N - Cel: 953502289

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"

"Al Servicio de una Educación Universitaria con Calidad"

Moquegua, 07 de Agosto del 2021.

OFICIO N°0810-2021-VRA./UJCM

Señor:

DR. DANIEL GUSTAVO ADOLFO REINOSO RODRIGUEZ
Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui
Presente.-

F97HCF58C!''I >7A

EXP. 2571-V-R-UJCM

Dcf'Mc`UbXUD`U`Ug`%\$.&+.& `U'a `Z\$- #\$, #&\$&%

Asunto: PARA VERIFICAR E INFORMAR

CURSOS AUTOFINANCIADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021 II

Me dirijo a Usted para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo aclarar las modalidades y cuál será el procedimiento para los **CURSOS AUTOFINANCIADOS** para el Semestre Académico 2021 – II, según detallo a continuación:

MODALIDADES:

Los estudiantes solo podrán acceder a los **CURSOS AUTOFINANCIADOS** para nivelación, en las siguientes modalidades:

1. Cursos Autofinanciados del I y II ciclo, bajo la modalidad de cursos autofinanciados.
2. Cursos autofinanciados en base a la modificación de Artículo 34 del Reglamento de Estudios, donde un estudiante que por diversos motivos deja de estudiar por un tiempo, reanudará estudios en su mismo Plan de Estudios, si solo le faltaran hasta 08 asignaturas para concluir los estudios de su carrera, los mismos que podrá llevarlos con sus equivalentes del plan que esté vigente si la universidad los brinda, caso contrario deberá solicitarlos como Autofinanciados.
3. Cursos Autofinanciados para estudiantes que les falte llevar 01 ó 02 cursos para culminar la carrera, tal como lo establece en el Procedimiento N° 35 del Manual de Procedimientos Administrativos –versión 03, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 052-2019-CU-UJCM.



Universidad José Carlos Mariátegui

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Moquegua

Calle Arequipa N° 282 - Cel: 953502286

Ilo

Pampa Inalámbrica Av. Universitaria S/N - Cel: 953502289

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil”

“Al Servicio de una Educación Universitaria con Calidad”

Moquegua, 07 de Agosto del 2021.

OFICIO N°0810-2021-VRA./UJCM

PROCEDIMIENTO:

RESPONSABILIDAD

- Decanatura de la Facultad.
- Dirección de Escuela Profesional.
- Vicerrectorado Académico.

REQUISITOS

- Solicitud en formato simple con indicación de datos de contacto (teléfono, dirección y correo electrónico) dirigido a la dirección de la escuela profesional a través del correo electrónico; especificar el curso y ciclo y Plan.
- Constancia de No Adeudo, en formato digital
- Record Académico, en formato digital.
- Compromiso de Pago (Anexo 03).

REQUISITOS

- Solicitud en formato simple con indicación de datos de contacto (teléfono, dirección y correo electrónico) dirigido a la dirección de la escuela profesional a través del correo electrónico; especificar el curso y ciclo y Plan.
- Constancia de No Adeudo, en formato digital.
- Record Académico, en formato digital.
- Compromiso de Pago (Anexo 03).



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"

"Al Servicio de una Educación Universitaria con Calidad"

Moquegua, 07 de Agosto del 2021.

OFICIO N°0810-2021-VRA./UJCM

PROCEDIMIENTO

- El estudiante remite su solicitud al correo institucional de la Dirección de la Escuela Profesional de Moquegua (Anexo 02) con los requisitos completos dentro del plazo establecido en el Calendario de Trámites, adjuntando la Declaración Jurada de haber sido informado de todo el proceso, en caso contrario no se aceptará el trámite.
- El Director y/o Coordinador de la Escuela Profesional revisa los requisitos y si es favorable remite informe adjuntando la carga lectiva propuesta al correo institucional de la Decanatura, y si es desfavorable comunica al estudiante mediante un correo las observaciones correspondientes.
- La Decanatura revisa el Informe para emitir la Resolución correspondiente, especificando la Sede ó Filial correspondiente (ver anexo 01), de lo contrario devuelve al correo institucional de la escuela profesional respectiva para el levantamiento de observaciones.
- La Decanatura remite los actuados al Vicerrectorado Académico, para su revisión.
- El Vicerrectorado da la conformidad de los Cursos Autofinanciados y lo remite a Consejo Universitario para su aprobación de ser favorable; sino procede se devuelve a la Decanatura correspondiente para el levantamiento de observaciones.
- El Vicerrectorado Académico publica en la página web de la UJCM la Resolución de aprobación de los cursos autofinanciados.

AMPLIACIÓN DE CRONOGRAMA:

Ampliación del Calendario Tramites del Semestre Académico 2021 – Cursos Autofinanciados, según detallo a continuación:

| DICE | DEBE DECIR |
|-------------------------------|-------------------------------|
| HASTA EL 04 DE AGOSTO DE 2021 | HASTA EL 12 DE AGOSTO DE 2021 |



Universidad José Carlos Mariátegui

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Moquegua

Calle Arequipa N° 282 - Cel: 953502286

Ilo

Pampa Inalámbrica Av. Universitaria S/N - Cel: 953502289

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"

"Al Servicio de una Educación Universitaria con Calidad"

Moquegua, 07 de Agosto del 2021.

OFICIO N°0810-2021-VRA./UJCM

Por lo antes expuesto, Señor Rector solicito su **AUTORIZACIÓN** vía acto resolutivo.

Sin otro particular, sea momento propicio para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DIVPT/VA
MRTD/A.Adm.
C.c. Archivo



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Ivan
Df. IVAN VLADIMIR PINO TELLERÍA

VICERRECTOR ACADÉMICO



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI



**MODALIDAD DE CURSOS
AUTOFINANCIADOS 2021 - II**

**PARA ASIGNATURAS DEL
I O II CICLO**





PROCEDIMIENTO:

1. OBJETIVO

Permitir que el estudiante se nivele en las asignaturas del I o II ciclo que dejaron de llevar por algún motivo para adquirir nuevamente su condición de estudiante regular. Considerando que los mencionados ciclos no se aperturan por estar restringidos por la SUNEDU en realizar nuevas admisiones.

2. RESPONSABILIDAD

- Decanatura de la Facultad.
- Dirección de Escuela Profesional.
- Vicerrectorado Académico.

3. REQUISITOS

- Solicitud en formato simple con indicación de datos de contacto (teléfono, dirección y correo electrónico) dirigido a la dirección de la escuela profesional a través del correo electrónico; especificar el curso y ciclo y Plan.
- Constancia de No Adeudo, en formato digital.
- Record Académico, en formato digital.
- Compromiso de Pago (Anexo 03).

4. PROCEDIMIENTO

- El estudiante remite su solicitud al correo institucional de la Dirección de la Escuela Profesional de Moquegua (Anexo 02) con los requisitos completos dentro del plazo establecido en el Calendario de Trámites, adjuntando la Declaración Jurada de haber sido informado de todo el proceso, en caso contrario no se aceptará el trámite.
- El Director y/o Coordinador de la Escuela Profesional revisa los requisitos y si es favorable remite informe adjuntando la carga lectiva propuesta al correo institucional de la Decanatura, y si es desfavorable comunica al estudiante mediante un correo las observaciones correspondientes.
- La Decanatura revisa el Informe para emitir la Resolución correspondiente, especificando la Sede ó Filial correspondiente (ver anexo 01), de lo contrario devuelve al correo institucional de la escuela profesional respectiva para el levantamiento de observaciones.
- La Decanatura remite los actuados al Vicerrectorado Académico, para su revisión.
- El Vicerrectorado da la conformidad de los Cursos Autofinanciados y lo remite a Consejo Universitario para su aprobación de ser favorable; sino procede se devuelve a la Decanatura correspondiente para el levantamiento de observaciones.
- El Vicerrectorado Académico publica en la página web de la UJCM la Resolución de aprobación de los cursos autofinanciados.



ANEXO 01 (EJEMPLO DE RESOLUCIÓN)

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, los cursos autofinanciados, dirigido a los estudiantes de Estudios Generales, correspondiente al Semestre Académico 2021-I, según el siguiente detalle:

| N° | CICLO | Asignatura | Apellidos y Nombres | Código | Sede / Filial | Plan de Estudios |
|----|-------|------------------------|----------------------------------|------------|---------------|------------------|
| 01 | I | Derecho Político | Haytara Aragon Carlos Enrique | 152068050D | Moquegua | 2011 |
| 02 | | | Aimituma Villaroel Yulemy Monica | 152068003D | Ilo | |
| 03 | | | Mamani Ccalla Roxana Matilde | 152068060D | Ilo | |
| 04 | | | Arana Mendoza Reyna Deissy | 152068009D | Arequipa | |
| 05 | | | Bobadilla Riquelme Edinson Jesús | 152068014D | Juliaca | |
| 06 | | | Coila Vilca Oscar Alejandro | 152068030D | Ilo | |
| 07 | | | Llanque Zapana Teodoro | 152068057D | Juliaca | |
| 08 | | | Alpaca Díaz Rafael Berardo | 152068007D | Lima | |
| 09 | | | Alvarez Castro Yarima Isolda | 152068008D | Arequipa | |
| N° | CICLO | Asignatura | Apellidos y Nombres | Código | Sede / Filial | Plan de Estudios |
| 01 | II | Sociología del Derecho | Lipa Flores Yolanda | 152068144D | Ilo | 2011 |

ARTÍCULO 2°. – **PROPONER**, la Carga Lectiva de los Cursos Autofinanciados de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, para el Semestre Académico 2021 –I; según se detalla en el siguiente cuadro:

| Ciclo | Asignatura | HT | HP | TH | Plan | Sección | DNI | Docente Propuesto | Perfil del Docente | Condición |
|-------|------------------------|----|----|----|------|---------|----------|------------------------------|---|------------|
| I | Derecho Político | 02 | 02 | 04 | 2011 | A-M | 04429718 | Bermejo Peralta, Luis Delfin | Abogado /Doctor en Derecho | Ordinario |
| II | Sociología del Derecho | 03 | 00 | 03 | 2011 | A-M | 06033168 | Vargas Gómez, Leticia | Licenciado en Sociología / Doctor en Sociología | Contratado |

ARTÍCULO 3°.- ELEVAR la presente resolución a la instancia superior para su ratificación en Consejo Universitario que en ocho (08) folios forman parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ANEXO 02 (DIRECTORIO)

| ÁREA | RESPONSABLE DE SEDE MOQUEGUA | CELULAR RPC | CORREO INSTITUCIONAL |
|--|---|----------------------|--|
| FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA | Decanatura | 953502281 | faia@ujcm.edu.pe |
| | Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica | 953722773 | mecanica@ujcm.edu.pe |
| | Carrera Profesional de Sistemas e Informática | 953722773 | sistemas@ujcm.edu.pe |
| | Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental | 953502290 | ambiental@ujcm.edu.pe |
| | Carrera Profesional de Ingeniería Civil | 973583614 | civil@ujcm.edu.pe |
| | Carrera Profesional de Arquitectura | 991982318 | arquitectura@ujcm.edu.pe |
| FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD | Decanatura | 953502252 | facisa@ujcm.edu.pe |
| | Carrera Profesional de Enfermería | 974201616 | enfermeria@ujcm.edu.pe |
| | Carrera Profesional de Psicología | 991982378 | psicologia@ujcm.edu.pe |
| | Carrera Profesional de Odontología | 974201562 | odontologia@ujcm.edu.pe |
| | Carrera Profesional de Obstetricia | 982537150 | obstetricia-ilo@ujcm.edu.pe |
| FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIA | Decanatura | 953502253 | facjep@ujcm.edu.pe |
| | Carrera Profesional de Contabilidad | 953502311 | contabilidad@ujcm.edu.pe |
| | Carrera Profesional de Cs. Administrativas y Mark Estrat. | 973 583 616 | cs.administrativas@ujcm.edu.pe |
| | Carrera Profesional de Ingeniería Comercial | 953502292 | comercial@ujcm.edu.pe |
| | Carrera Profesional de Educación | 953502308 | educacion@ujcm.edu.pe |
| | Carrera Profesional de Derecho | 953502293 -953722319 | derecho@ujcm.edu.pe |



Anexo 03

COMPROMISO DE PAGO

Yo, _____ identificado con
D.N.I N° _____, de la Carrera Profesional de
_____, con código N° _____ con domicilio
en _____.

DECLARO LO SIGUIENTE

1. Matricularme en la a signatura de:

| Ciclo | Asignatura | Plan |
|-------|------------|------|
| | | |
| | | |

2. Asumir el costo íntegro del curso autofinanciado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario.

Moquegua ___ de Agosto del 2021

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I N° _____

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI



MODALIDAD DE CURSOS AUTOFINANCIADOS 2021 - II

**PARA ASIGNATURAS ANTE LA
MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO 34**





PROCEDIMIENTO:

1. OBJETIVO

Permitir que el estudiante que por diversos motivos deja de estudiar por un tiempo, reanudará estudios en su mismo Plan de Estudios, si solo le faltaran hasta 08 asignaturas para concluir los estudios de su carrera, los mismo que podrá llevarlos con sus equivalentes del plan que esté vigente si la universidad los brinda, caso contrario deberá solicitarlos como Autofinanciados.

2. RESPONSABILIDAD

- Decanatura de la Facultad.
- Dirección de Escuela Profesional.
- Vicerrectorado Académico.

3. REQUISITOS

- Solicitud en formato simple con indicación de datos de contacto (teléfono, dirección y correo electrónico) dirigido a la dirección de la escuela profesional a través del correo electrónico; especificar el curso y ciclo y Plan.
- Constancia de No Adeudo, en formato digital.
- Record Académico, en formato digital.
- Compromiso de Pago (Anexo 03).

4. PROCEDIMIENTO

- El estudiante remite su solicitud al correo institucional de la Dirección de la Escuela Profesional de Moquegua (Anexo 02) con los requisitos completos dentro del plazo establecido en el Calendario de Trámites, adjuntando la Declaración Jurada de haber sido informado de todo el proceso, en caso contrario no se aceptará el trámite.
- El Director y/o Coordinador de la Escuela Profesional revisa los requisitos y si es favorable remite informe adjuntando la carga lectiva propuesta al correo institucional de la Decanatura, y si es desfavorable comunica al estudiante mediante un correo las observaciones correspondientes.
- La Decanatura revisa el Informe para emitir la Resolución correspondiente, especificando la Sede ó Filial correspondiente (ver anexo 01), de lo contrario devuelve al correo institucional de la escuela profesional respectiva para el levantamiento de observaciones.
- La Decanatura remite los actuados al Vicerrectorado Académico, para su revisión.
- El Vicerrectorado da la conformidad de los Cursos Autofinanciados y lo remite a Consejo Universitario para su aprobación de ser favorable; sino procede se devuelve a la Decanatura correspondiente para el levantamiento de observaciones.
- El Vicerrectorado Académico publica en la página web de la UJCM la Resolución de aprobación de los cursos autofinanciados.



ANEXO 01 (EJEMPLO DE RESOLUCIÓN)

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, los cursos autofinanciados, dirigido a los estudiantes de Estudios Generales, correspondiente al Semestre Académico 2021-I, según el siguiente detalle:

| N° | CICLO | Asignatura | Apellidos y Nombres | Código | Sede / Filial | Plan de Estudios |
|----|-------|------------------------|----------------------------------|------------|---------------|------------------|
| 01 | I | Derecho Político | Haytara Aragon Carlos Enrique | 152068050D | Moquegua | 2011 |
| 02 | | | Aimituma Villaroel Yulemy Monica | 152068003D | Ilo | |
| 03 | | | Mamani Ccalla Roxana Matilde | 152068060D | Ilo | |
| 04 | | | Arana Mendoza Reyna Deissy | 152068009D | Arequipa | |
| 05 | | | Bobadilla Riquelme Edinson Jesús | 152068014D | Juliaca | |
| 06 | | | Coila Vilca Oscar Alejandro | 152068030D | Ilo | |
| 07 | | | Llanque Zapana Teodoro | 152068057D | Juliaca | |
| 08 | | | Alpaca Díaz Rafael Berardo | 152068007D | Lima | |
| 09 | | | Alvarez Castro Yarima Isolda | 152068008D | Arequipa | |
| N° | CICLO | Asignatura | Apellidos y Nombres | Código | Sede / Filial | Plan de Estudios |
| 01 | II | Sociología del Derecho | Lipa Flores Yolanda | 152068144D | Ilo | 2011 |

ARTÍCULO 2°. – **PROPONER**, la Carga Lectiva de los Cursos Autofinanciados de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, para el Semestre Académico 2021 –I; según se detalla en el siguiente cuadro:

| Ciclo | Asignatura | HT | HP | TH | Plan | Sección | DNI | Docente Propuesto | Perfil del Docente | Condición |
|-------|------------------------|----|----|----|------|---------|----------|------------------------------|---|------------|
| I | Derecho Político | 02 | 02 | 04 | 2011 | A-M | 04429718 | Bermejo Peralta, Luis Delfin | Abogado /Doctor en Derecho | Ordinario |
| II | Sociología del Derecho | 03 | 00 | 03 | 2011 | A-M | 06033168 | Vargas Gómez, Leticia | Licenciado en Sociología / Doctor en Sociología | Contratado |

ARTÍCULO 3°.- ELEVAR la presente resolución a la instancia superior para su ratificación en Consejo Universitario que en ocho (08) folios forman parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**PARA 01 O 02 CURSOS PARA
ACABAR LA CARRERA**

